

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 23 ENERO 2018	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA: 30/2

RESOLUCIÓN 02/2018

En reunión celebrada por este Comité, el día 23 de enero de 2018, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- Jose M. Jiménez y José González, Sénior, (18/01/2018), C.L. Adargoma
- Juan C. Vera, Sénior, (18/01/2018), C.L. Los Guanches
- Alejandro Lasso, Sénior, (18/01/2018), C.L. Unión Sardina
- Adrián Santana, Sénior, (20/01/2018), C.L. Santa Rita
- Emilio Díaz, Sénior, (20/01/2018), C.L. Unión Doctoral
- Octavio Santiago, Sénior, (20/01/2018), C.L. Los Guanches
- Alejandro Araya, Sénior, (20/01/2018), C.L. Los Guanches
- Joan Lajo, Sénior, (20/01/2018), C.L. Guanarteme
- Francisco Rodríguez, Sénior, (20/01/2018), C.L. Roque Nublo
- Raúl Mayor y Alfredo Segovia, Sénior, (20/01/2018), C.L. Almogarén
- Jorge Rivero, Sénior, (20/01/2018), C.L. Castro Morales

SEGUNDO.-

1.-) **SANCIONAR** a los siguientes luchadores, por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, con UN (1) ENCUENTRO de suspensión en la misma categoría, temporada y competición, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, según establece el artículo 81 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria:

- Daniel Castillo, Sénior, (14/12/17 – 18/01/18), C.L. Adargoma
- José Araya, Sénior, (01/12/17 - 18/01/18), C.L. Los Guanches
- Juan J. Martín, Sénior, (01/12/17 - 18/01/18), C.L. Los Guanches

- David Betancor, Sénior, (11/01/18 - 18/01/18), C.L. Vecinos Unidos
 - Oliver Díaz, Sénior, (24/11/17 - 20/01/18), C.L. Santa Rita
 - Jacobo Cruz, Sénior, (14/12/17 - 20/01/18), C.L. Tinamar
 - Azael Florido, Sénior, (21/12/17 - 20/01/18), C.L. Unión Doctoral
 - Giovanni Díaz, Sénior, (11/11/17 - 20/01/18), C.L. Unión Doctoral
 - José M. Déniz, Sénior, (11/11/17 - 20/01/18), C.L. Los Guanches
-

TERCERO.-

LUCHADA: UNIÓN DOCTORAL – VECINOS UNIDOS

COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 18/01/2018

CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN DOCTORAL, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE SOLO UN luchador CADETE**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.8 del Reglamento de la Lucha Canaria.

CUARTO.-

LUCHADA: LOS GUANCHES – UNIÓN DOCTORAL

COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 20/01/2018

CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN DOCTORAL, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE NINGÚN luchador CADETE**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.8 del Reglamento de la Lucha Canaria.

QUINTO.-

LUCHADA: TINAMAR – SANTA RITA

COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 20/01/2018

CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SEXTO.-

LUCHADA: GUANARTEME – ROQUE NUBLO

COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 20/01/2018

CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ROQUE NUBLO, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. ROQUE NUBLO, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE NINGÚN luchador CADETE**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.8 del Reglamento de la Lucha Canaria.

3.-) **SANCIONAR** al C.L. GUANARTEME, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SÉPTIMO.-

LUCHADA: TINAMAR – UNIÓN SARDINA

COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 18/01/2018

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE SOLO TRES luchadores JUVENILES**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos

33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 2.a) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.8 del Reglamento de la Lucha Canaria.

OCTAVO.-

LUCHADA: UNIÓN DOCTORAL – VECINOS UNIDOS
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 18/01/2018
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. VECINOS UNIDOS, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

NOVENO.-

LUCHADA: SANTA RITA – RAMÓN JIMÉNEZ
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 18/01/2018
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. RAMÓN JIMÉNEZ, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. RAMÓN JIMÉNEZ, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE SOLO DOS luchadores JUVENILES**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, sin dar por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 2.a) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.8 del Reglamento de la Lucha Canaria.

DÉCIMO.-

LUCHADA: GUANARTEME – ROQUE NUBLO
COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 20/01/2018
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. GUANARTEME, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. ROQUE NUBLO, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO PRIMERO.-

LUCHADA: TINAMAR – SANTA RITA

COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 20/01/2018

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE SOLO TRES luchadores JUVENILES**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, sin dar por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 2.a) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.8 del Reglamento de la Lucha Canaria.

DÉCIMO SEGUNDO.-

LUCHADA: RAMÓN JIMÉNEZ – ADARGOMA

COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 20/01/2018

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. RAMÓN JIMÉNEZ, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. RAMÓN JIMÉNEZ, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE SOLO DOS luchadores JUVENILES**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, sin dar por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 2.a) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.8 del Reglamento de la Lucha Canaria.

DÉCIMO TERCERO.-

LUCHADA: LOS GUANCHES – UNIÓN DOCTORAL

COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 20/01/2018

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO CUARTO.-

LUCHADA: SANTA RITA – RAMÓN JIMÉNEZ
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 18/01/2018
CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) **SANCIONAR CON AMONESTACIÓN** al **mandador D. José Pérez, del C.L. RAMÓN JIMÉNEZ**, por formular al árbitro observaciones y reparos que suponen una ligera incorrección, según establece el artículo 71.1.a) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO QUINTO.-

LUCHADA: RAMÓN JIMÉNEZ – ADARGOMA
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 20/01/2018
CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) **SANCIONAR** al **luchador D. José M. Jiménez, del C.L. Adargoma**, con **suspensión de una luchada**, por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio, siendo expulsado, concurriendo las circunstancias atenuantes de manifestar sus disculpas al árbitro ante este Comité , según establecen los artículos 72. b) y g), 11a) y 13 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al **luchador D. Norberto Rivero, del C.L. Adargoma**, con **suspensión de una luchada**, por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio, siendo expulsado, concurriendo las circunstancias atenuantes de manifestar sus disculpas al árbitro ante este Comité , según establecen los artículos 72. b) y g), 11a) y 13 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO SEXTO.-

LUCHADA: ATINDAMANA – CONCEPCIÓN
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 21/01/2018
CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ATINDAMANA, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. CONCEPCIÓN, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE al luchador Rayco González**, que en la fecha del encuentro aplazado estaba sancionado con SUSPENSIÓN POR HABER SIDO ELIMINADO POR AMONESTACIONES EN DOS OCASIONES, con multa de

300 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, en relación con el artículo 11, apartado 11.3.6 del Reglamento de la Lucha Canaria.

3.-) DESESTIMAR LA RECLAMACIÓN del Capitán del C.L. CONCEPCIÓN puesto que el luchador D. Maximino Zurita tiene licencia anterior a la celebración del encuentro, no afectando el cambio de terrero al calendario oficial, según establece el artículo 97 del Reglamento Disciplinario en relación con el artículo 11.3.5 del Reglamento de la Lucha Canaria.

DÉCIMO SÉPTIMO.-

LUCHADA: ESTRELLA – UNIÓN GÁLDAR

COMPETICIÓN: FINAL XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 19/01/2018

CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) SE HACE CONSTAR que el resultado final del encuentro es 12-11, y no 12-10 como refleja el acta de la luchada, según establece el artículo 97 del Reglamento Disciplinario.

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,



Sergio Blas Urbán García

El Secretario,



Alejandro Santana Santana